



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Martes, 19 de enero de 1999 Núm. 14	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	4		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, con el quórum previsto en el artículo 47.3.H. de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha adoptado acuerdo provisional sobre la modificación de la ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Provincial de Música, que ha de regir para el año 1999.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de 30 días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que procede la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11.

Ordenanza Fiscal número 11.

Se modifica el artículo 5.º, añadiendo el apartado número 2, resultando para el ejercicio 1999 como sigue:

"2. Se establece la categoría de tarifas especiales para los siguientes supuestos y por la cuantía que en ella se indica:

- Familias numerosas de primera clase, el 50% sobre la tarifa tipo.
- Alumnos oficiales que obtengan matrícula de honor o premio extraordinario, el 5% sobre la tarifa tipo en la asignatura en que hayan obtenido cualquiera de las citadas calificaciones.
- Familias numerosas de segunda clase o de honor, el 5% sobre la tarifa tipo.
- Alumnos que tengan insuficiencia de recursos económicos, debidamente justificada, o cuyo expediente académico sea considerado de interés social y acreditativo de un tratamiento diferenciado considerándose los mismos como becarios, según reglamentación y convocatoria, regulada al efecto, a aprobar por el Pleno, el 5% de la tarifa tipo".

León, 14 de enero de 1999.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 359

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de León, 1.ª Capital

##### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Juana Alvarez Díez, correspondientes al Ayuntamiento de Valdefresno, del concepto de IBI Urbana, años 1991 a 1997, por importe de principal de 11.809 pesetas, más 2.362 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 114.171 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 11 de febrero de 1998, como de la propiedad de la deudora Juana Alvarez Díez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León, 1.ª, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 23 de febrero de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 1.950.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990,

de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Solar sito en la calle La Iglesia, número 27 de Paradi-lla de la Sobarriba, Ayuntamiento, de Valdefresno. Tiene una superficie de 780 metros cuadrados. Linda: Por la derecha y fondo con fincas rústicas, e izquierda con la parcela catastral 7468402 de Tomasa Martínez Fuertes.

Figura en la Gerencia Territorial del Catastro con la referencia catastral 7468401TN9176N0001DW.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 1.950.000 pesetas.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario, no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Arias Fernández.

12074

17.125 ptas.

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, 1.º del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Aniceto Castro Martínez, correspondientes al Ayuntamiento de Valdefresno, del concepto de IBI Urbana, años 1990 a 1997, por importe de principal de 14.302 pesetas, más 2.860 pesetas de recargos de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 217.162 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien mueble embargado el día 11 de febrero de 1998, como de la propiedad del deudor Aniceto Castro Martínez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León, 1.º, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de febrero de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 137.600 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

1.-Urbana. Solar sito en Travesía Madrid-1, número cuarenta y nueve, en término de Valdelafuente, Ayuntamiento de Valdefresno. Tiene una superficie de 172 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con calle Travesía Madrid, 49; izquierda con Máximo Castro Martínez; y fondo, camino concentración 1.

Figura en la Gerencia Territorial del Catastro con la referencia catastral 3462001TN9136S0001UJ.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 137.600 pesetas.

2.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

3.-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.-El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de seis meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario, no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de diciembre de 1998.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Arias Fernández.  
12073 17.375 ptas.

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

EXPROPIACIÓN FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña, del P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Congosto (León).

Clave: 12-LE-2950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 19 de enero de 1999, a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Congosto al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Avelino Méndez González.

-Rosalina Luengo Arias.

-Piedad Velasco Rodríguez.

-Francisco Rodríguez Páez.

-Benito Páez Vegal.

-Sabino Vidal Fernández.

-Esteban López Fernández.

-Baldomero García Fernández.

-Miguel Rodríguez López.

-Saturnino, Carmen, Josefa y Miguel Alvarez Soto.

-Pablo Orallo Ueberuaga.

-Renfe.

-Olga y Laura Fernández Rodríguez.

Nota muy importante: En el acto del pago deberá Vd. presentar una nota simple del Registro de la Propiedad de Rústica de Ponferrada o donde corresponda. En el caso de que no estuviera inscrita tiene que presentar la cédula catastral de la finca a su nombre. Si lo solicita por transferencia bancaria tiene que adjuntarla junto con la solicitud. En caso de no presentarla se ingresaría su importe en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Valladolid, 22 de diciembre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

## EXPROPIACIÓN FORZOSA.—PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña, del P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Almazcara (León).

Clave: 12-LE-2950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 19 de enero de 1999, a las 12,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Congosto al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Heliodoro Fernández González.
- Donina Páez Fernández.
- Venancio Cubero Cubero.
- Carmen Alvarez Alvarez.
- Camilo García San Miguel.
- Santiago García Orallo.
- Sofía y Emiliano Yáñez González.
- Amelia Martínez Fernández.
- Dorina Gómez Rodríguez.

Nota muy importante: En el acto del pago deberá Vd. presentar una nota simple del Registro de la Propiedad de Rústica de Ponferrada o donde corresponda. En el caso de que no estuviera inscrita tiene que presentar la cédula catastral de la finca a su nombre. Si lo solicita por transferencia bancaria tiene que adjuntarla junto con la solicitud. En caso de no presentarla se ingresaría su importe en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Valladolid, 22 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

56

7.500 ptas.

\* \* \*

## EXPROPIACIÓN FORZOSA.—PAGO MUTUO ACUERDO Y JUSTIPRECIO

Obra: Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña del P.K. 346 al 370. Tramo: Manzanal-San Román de Bembibre.

Término municipal: Bembibre (León).

Clave: 12-LE-2940

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 20 de enero de 1999, a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Bembibre al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Luisa Rodríguez Alonso.
- Pilar Alvarez Alvarez.
- Francisco Rodríguez Pérez.
- Emilia Alvarez Olano.
- Candelas Fernández Dfáz.
- Daniel Fernández Fernández.
- Celestino Rodríguez García.
- Antonio Basanta Albares.
- Autelio Marqués Cubero.
- Hnos. Alvarez Jáñez.
- Ana Arias Aguado.
- Enrique Vega Velasco.
- Rubén García Suárez.
- Valentín Fernández Labandera.
- Salvador Núñez Fernández.
- Inmobiliaria Hnos. Rivera, S.A.
- Eulogio García Alvarez.
- M.ª Pilar Fernández López y María Teresa y José Angel Bermejo Fernández.

-M.ª Angeles, Concepción, M.ª Rosario y Francisco Albares Morán.

-Antonio Díez Alvarez.

-José Luis Canseco Fernández.

-Filomena Albares Alvarez.

-Tomás Fernández Fernández.

-Luisa Marqués Páez.

-Fernando Ferrera Fernández.

-Rodríguez, S.A.

-Junta Vecinal de Bembibre.

-Gloria Martínez Velasco.

-Antonia Cubero Fernández.

-Abel Cubero Fernández.

-Nieves Ferrera Olano.

-Rosario Arias Velasco.

-Tomás y Miguel Cubero Arias.

-Mercedes y Juan Carlos Prieto Cea.

-José Rodríguez Mateos.

-Anabella, Inés y Carlos Fernández Labandera Ramos.

-Rosendo Cubero González.

-Victorina Rodríguez Alonso.

-Emilia Velasco Rodríguez.

-José Antonio, Francisco y María Teresa Rey Pombriego.

-Teresa Fernández Fernández.

-Tomás Sorribas López.

-Antonio Vega Carbajo.

Nota muy importante: En el acto del pago deberá Vd. presentar una nota simple del Registro de la Propiedad de Rústica de Ponferrada o donde corresponda. En el caso de que no estuviera inscrita tiene que presentar la cédula catastral de la finca a su nombre. Si lo solicita por transferencia bancaria tiene que adjuntarla junto con la solicitud. En caso de no presentarla se ingresaría su importe en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Valladolid, 28 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

128

8.125 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 56/98/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Pendilla, término municipal de Villamanán, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado RZ 0,61/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10340 5.625 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 57/98/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Pedrún de Torío, término municipal de Garrafe de Torío, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado RZ 0,61/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10341 5.875 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 62/98/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Cerezal de la Guzpeña, término municipal de Prado de la Guzpeña, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado RZ 0,61/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10342 5.750 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 63/98/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Fuentes de Peñacorada, término municipal de Cistierna, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-

teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado RZ 0,61/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10343

5.625 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 84/98/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento línea subterránea a 13,2 kV., CT tipo caseta en urbanización Las Acederas, en Ribaseca, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de enlace de 13,2 kV. formada por conductores de aluminio DHZ1,1 x 150 mm.<sup>2</sup>. Entronca en el apoyo 9.024 de la línea denominada "Círculo la Valdoncina" y dará servicio a un CT tipo caseta de 630 kVA. 13,2 kV. 398-230 V., protegido contra sobre tensiones mediante fusibles.

Se dotará la urbanización de una red de BT, formada por conductores de aluminio tipo RV 0,6 kV., comprendidos entre secciones de 150+50 mm.<sup>2</sup>, bajo tubo PVC de 125 mm.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10344

6.375 ptas.

\*\*\*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 85/98/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento línea subterránea a 13,2 kV., CTI y red de baja tensión en urbanización Los Sauces, en Carbajal de la Legua, término municipal de Sariegos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV. formada por conductores de aluminio DHZ1,1 x 150 mm.<sup>2</sup> y una longitud de 250 m. Entronca en un apoyo de la línea "Navatejera-Circunvalación 2", discurre por la urbanización Los Sauces y dará servicio a un CT tipo caseta de 630 kVA, 13,2 kV/398-230 V. y protegido contra sobreintensidades mediante fusibles.

Se dotará la urbanización de una red subterránea en BT, realizada en conductor de aluminio tipo RV 0,6/1 kV., de secciones comprendidas entre 150 + 50 mm.<sup>2</sup>, bajo tubo de PVC o similar de 150 mm. de diámetro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10345

6.625 ptas.

\* \* \*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE PLANTA DE COGENERACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 89/98.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Truchas Fuentehermosa, S.A. - Lillogen, S.L., con domicilio en Betanzos (La Coruña), calle Ramón Cabanillas, 2, 2.º D, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una planta de cogeneración en Puebla de Lillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Truchas Fuentehermosa, S.A. - Lillogen, S.L., una planta de cogeneración, cuyas características principales son las siguientes:

Bienes de equipo:

Tres motores de gasóleo marca CAT, tipo 3516 BDITA, 1460 kVA., cada uno, tres generadores sincronos de 1825 kVA. cada uno y una subestación de 45 kV/400 V.

Asimismo se proyecta la instalación de línea subterránea de enlace de 20/45 kV., formada por conductores de aluminio 1x150 mm.<sup>2</sup> RHV 26/45 kV. y una longitud de 300 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10349

6.250 ptas.

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA E IMPACTO AMBIENTAL

Expte.: 109/98/16940.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 54/97,

de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y el Decreto 290/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la misma, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública e impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Desil, S.L., con domicilio en la plaza del Descubrimiento, s/n, de Villablino.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sosas de Laciñana.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea a 33 kV con conductor LA-56, sobre apoyos metálicos de celosía de 332 m. de longitud partiendo del apoyo n.º 5, de la LAT 33 kV. "Piso 3.º de Villablino-Sosas" y terminando en un centro de transformación intemperie de 50 kVA. para alimentación de depuradora.

e) Presupuesto: 3.242.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10389

4.500 ptas.

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 115/98/6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Cuesta, término municipal de Truchas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 15 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, 41 apoyos y una longitud de 4.148 m., entronca en el penúltimo apoyo de la derivación al CT "La Cuesta", discurre íntegramente por terrenos comunales, cruza línea telefónica y dará servicio a un CTI de 25 kVA., 15 kV/400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y relé térmico.

e) Presupuesto: 11.860.961 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante-proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.  
10390 4.625 ptas.

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 116/98/6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966, y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, RHV 12/20 kV., 1x95 mm.<sup>2</sup> y una longitud de 25 m., entronca en la línea existente, modifica la entrada y salida al CT "Parking" (PE-230011) y volverá a conectar a la línea existente.

e) Presupuesto: 493.266 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

10391

4.250 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza Limpiezas Bierzo, S.L., adjudicataria del servicio de: "Centro Social La Máquina", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11839

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Limpiezas Bierzo, S.L., adjudicataria del servicio de: "Consultorio de San Esteban de Valdueza", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría

municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11840

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Limpiezas Bierzo, S.L., adjudicataria del servicio de: "Consultorio de Villanueva de Valdueza", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11841

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Servicios D.D.D. Noroeste, S.L., adjudicataria del servicio de: "Limpieza de la Casa Consistorial (parte antigua)", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11842

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Rodríguez Santalla, S.A., adjudicataria del servicio de: "Urbanización plaza Luis del Olmo", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11843

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Rodríguez Santalla, S.A., adjudicataria del servicio de: "Urbanización plaza Julio Lazúrtegui", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11844

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Rodríguez Santalla, S.A., adjudicataria del servicio de: "Modificado del proyecto de Urbanización de la avenida de España", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones

en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11845 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Rodríguez Santalla, S.A., adjudicataria del servicio de: "Urbanización de la avenida de España", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11846 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Rodríguez Santalla, S.A., adjudicataria del servicio de: "Modificado del proyecto de plaza Luis del Olmo", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11847 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Rodríguez Santalla, S.A., adjudicataria del servicio de: "Proyecto complementario de la urbanización plaza Luis del Olmo", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11850 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza Servicios D.D.D. Noroeste, S.L., adjudicataria del servicio de: "Limpieza de la Casa Consistorial (Ampliación), Centro Cívico de Campo, Gimnasio Santo Tomás y O.M.I.C", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11852 1.625 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Benjamín Merayo Fernández, en representación de Limpfber, adjudicataria del servicio de: "Limpieza de los centros Colegio Público Compostilla, C.P. San Andrés de Montejos, C.P. de San Lorenzo, C.P. de Rimor, C.P. de Dehesas, C.P. Campo de los Judíos, C.P. Valentín García Yebra, C.P. de Flores del Sil, C.P. de Fuentesnuevas, Polideportivo de Flores del

Sil y Centro de Formación y Asesoramiento de la Mujer de la avenida Huertas del Sacramento", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1998.—El Concejal Delegado de R. Interior y Hacienda, Juan Elicio Fierro Vidal.

11851 2.125 ptas.

#### BEMBIBRE

Don Benito Rodríguez Huerga, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Bar-Bodega, a ubicar en la calle Castilla, s/n, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º, 1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y durante el mismo, estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11715 2.125 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Villaornate, 13ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

Coste total de la obra: 6.001.927 pesetas.

Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 3.116.489 pesetas.

Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 29,56 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

11716 719 ptas.

#### SANTA MARIA DEL PARAMO

Don Baldomero Méndez Mata, en representación de Prodelais, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de fabricación y venta de sistemas de aislamiento y ventilación, que será emplazado en calle La Matilla, s/n, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11717

2.250 ptas.

#### EL BURGO RANERO

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número uno que afecta al presupuesto general del año 1998, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11719

344 ptas.

#### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional efectuado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1998, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Alcantarillado y abastecimiento en Toral de los Vados". De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el acuerdo de ordenación en los términos que se establecen a continuación:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Alcantarillado y abastecimiento en Toral de los Vados (calle Mariano Remacha, margen derecha), cuyo establecimiento se fundamenta en un beneficio o aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra: 4.428.209 pesetas (IVA incluido), alcantarillado y abastecimiento y colocación de la baldosa y su adquisición. Al total hay que descontar la cantidad de 2.970.000 pesetas, objeto de subvención.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 1.458.209 pesetas.

c) Se fija cantidad a repartir entre los beneficiarios en 729.104 pesetas, equivalente al 50 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra, 410,6 metros.

e) Se aprueban las relaciones de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma que aparecen redactadas en los expedientes, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

f) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, R. de las H.L.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Toral de los Vados, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11720

1.500 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Juan Fernando Arias Pérez, en nombre y representación de "Margarinas Arias Tascón y Mangrassa, S.A." y "Productos Lácteos Hnos. Arias Reyero, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de planta de envasado de grasas de untar, en establecimiento sito en la calle San Roque, 10, de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdovincina, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

11721

2.375 ptas.

#### VILLABLINO

Don Carlos Núñez Méndez, en nombre de "Talleres Núñez Sierra, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Taller de chapa, pintura y mecánica", que será emplazada en la calle Real, s/n, de Villaseca de Laciñana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 16 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

11723

2.250 ptas.

#### CABAÑAS RARAS

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabañas Raras, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "Rehusado por el destinatario", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación del decreto de la Alcaldía suspendiendo las obras, e inicio de expediente sancionador 4/98, abierto a nombre de María Sánchez Rivera, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

En armonía con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 30 de octubre de 1998 y en base a las facultades que me confiere el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992, por el presente resuelvo:

Primero.—Suspender inmediatamente, como medida cautelar, los actos de edificación que realiza doña María Sánchez Rivera en el pueblo de Cortiguera, consistentes en cerramiento de finca sin ajustarse a alineación establecida y sin considerar la orden de paralización del 11 de julio de 1997, obra no legalizable.

Segundo.—Iniciar el oportuno procedimiento a que hace referencia el artículo 248.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo mencionado, disponiendo que informen el Secretario y Arquitecto Técnico Municipales, en el plazo de diez días y evacuados que sean póngase el procedimiento de manifiesto al interesado, para que en el plazo de quince días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, comunicándole que puede actuar asistido de Asesor si lo considera conveniente en defensa de sus derechos. Todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, pueda aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

Tercero.—Actuará como instructor don Manuel González López y como Secretario don José Luis Diñeiro Alvarez, en relación a los cuales podrá ser planteada recusación por motivo legal.

Régimen de recursos:

Contra la presente resolución, aun no siendo definitiva en la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esa jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, de la interposición de dicho recurso.

No obstante podrá interponer cualquier otro si lo estima conveniente.

Cabañas Raras, 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
11725 1.469 ptas.

#### VILLASABARIEGO

Habiendo sido aprobados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de una báscula de gran tonelaje, se exponen al público para reclamaciones por un periodo de 8 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto de esta contratación el suministro de una báscula de gran tonelaje que reúna las características especificadas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han sido aprobados al respecto.

Importe del contrato: Se establece como importe máximo del contrato la cantidad de 2.010.000 pesetas, IVA y gastos incluidos.

Licitadores: Podrán licitar las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Plazos del suministro:

- 1.—Plazo de entrega del suministro, quince días.
- 2.—Plazo de garantía, un año.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula número 12 del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en

el Ayuntamiento de Villasabariego, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de 26 días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de una báscula de gran tonelaje, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ....., correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente...

Oferta:

—Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

—Importe del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

Segundo.—Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia o lugar que el Ayuntamiento indique.

....., a ..... de ..... de 199...

(Firma del licitador)

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Villasabariego, 22 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

11756

10.875 ptas.

#### BENUZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1998, el Presupuesto General para 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benuza, 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11763

281 ptas.

#### SAHAGUN

Habiéndose intentado el trámite usual de notificaciones sin que se hubiera realizado la misma, se procede a su publicación, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto se publica el presente acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15 de octubre de 1998:

Punto cuarto.—Reclamaciones de CCEE del Fondo de Cooperación Local 1997.

Se da cuenta de los recursos a la aplicación de CCEE derivadas de la obra de pavimentación de calles en el municipio, FCOL 97. Previa lectura del dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, quórum que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó los acuerdos que a continuación se transcriben, en relación a los recursos planteados:

1.—Doña Concepción Gil Gil solicita la rectificación de la liquidación en la c/ La Regadera de Villalmán, respecto de la titularidad. Debiéndose realizar a las tres hermanas, Concepción, Juliana y Pilar Gil Gil.

El Pleno acuerda dar plazo de 10 días para que la interesada aporte documento acreditativo, resolviéndose por decreto la reclamación en función de los documentos presentados.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde la notificación del presente acuerdo (artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1957).

Sahagún, 16 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

11771

1.125 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1998, se ha acordado la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio -10ª fase-", incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 1998, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—El coste previsto de las obras asciende a 9.040.000 pesetas, de las cuales le corresponde aportar a este Ayuntamiento 4.520.000 pesetas.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.—El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, siendo el valor del módulo el siguiente:

A) Para los inmuebles que en la actualidad no tienen las aceras asfaltadas: 3.800 pesetas metro lineal.

B) Para los inmuebles que ya tienen las aceras asfaltadas: 2.520 pesetas metro lineal.

3.—La cuota íntegra a repartir entre los sujetos pasivos se cifra en 3.117.442 pesetas, equivalente al 68,96995% del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

4.—Se aprueba la distribución de cuotas y el padrón general de contribuyentes que figura en el expediente.

5.—Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán solicitar, dentro del plazo de exposición pública, la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que será procedente cuando dicha solicitud sea formalizada por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 16 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

11777

1.406 ptas.

#### ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller de recauchutado de cubiertas, bajo del número 55 de la avenida de Ponferrada, solicitada por Pablo Palacín Correa.

Astorga, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11774

1.250 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de frutos secos, bollería, pan, juguetes y artículos varios, bajo del número 20 de la calle Oliegos, solicitada por Encina Jurado García.

Astorga, 15 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

11775

1.375 ptas.

#### BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto de las comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LA CALLE SEGOVIA EN BEMBIBRE", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolas Tahoces.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados durante dicho plazo.

Simultáneamente, se anuncia SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: .....

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de las obras que comprende el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LA CALLE SEGOVIA EN BEMBIBRE" redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolas Tahoces y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 1995.

b) División por lotes y número: .....

c) Lugar de ejecución: Bembibre.

d) Plazo de ejecución o fecha límete de entrega (meses):  
Tres (3).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.823.456.

5.- Garantías.

- Provisional: 216.469 ptas. (2% del presupuesto ejecución).

- Definitiva: 4% presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 00 01.

e) Fax: 987 51 19 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: Librería "CALLE".

b) Domicilio: Avda. Villafranca, 64.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre(León).

d) Teléfono: 98751 08 66.

e) Fax: 98751 32 26.

7.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Plazo de 13 DIAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 14.

b) Documentación a presentar: Estará contenida en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE LA CALLE SEGOVIA EN BEMBIBRE".

En el sobre subtítulo "DOCUMENTACION", se contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes de representación y documentos acreditativos de la personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

g) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma prevista en el art. 9 del R. D. 390/1996 de 1 de marzo.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que les pudiera corresponder.

k) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y último recibo del mismo.

El sobre subtítulo "OFERTA ECONOMICA" contendrá proposición económica con arreglo al siguiente MODELO DE PROPOSICION:

"D....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm....., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de ....., mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto. Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de ..... (en letra y en número), que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del .....%, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes. (Lugar, fecha y firma)"

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

- Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).

8.- Apertura de ofertas:

- Entidad, domicilio y localidad: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 12 horas.

9.- Otras informaciones: .....

10.- Gastos de anuncios: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite.

Bembibre, 7 de enero de 1999.-El Alcalde (ilegible).

229

19.625 ptas.

## TORRE DEL BIERZO

Rectificación de errores en la publicación de las normas subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Torre del Bierzo, en BOP número 258 de 11 de noviembre de 1998.

-Pag. 1. En el párrafo "Situación actual". En la línea 6, sustituir "hacer" por "hicieron" y en la pag. 7, suprimir "y después otra aprobación provisional".

-En la pág. 2, párrafo 3.º, en la 3.ª línea, sustituir "se presenta" por "presentó".

-En el párrafo 6, suprimirlo y sustituirlo por: "Aprobado provisionalmente el documento se remite, para su aprobación definitiva, a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León. Teniendo lugar la aprobación definitiva de los mismos el 31 de julio de 1998, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo".

-En la pág. 16: Después de edificabilidad máxima; 0,5..... (antes de altura máxima: 2 plantas. 6,50 debe poner: "Aprovechamiento medio 0,4 V.A.").

-En la misma pág. 16: en la segunda columna, después de edificabilidad: 3 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>. Añadir "Aprovechamiento medio 1,15 VA".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 29 de diciembre de 1998.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

12

750 ptas.

## LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1998, el proyecto técnico del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Confederación Hidrográfica del Duero, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Pajares Alonso, relativo a las obras de "Limpieza, protección de márgenes y encauzamientos en La Ercina, La Serna, Fresnedo de Valdellorma, Palacio de Valdellorma, Valporquero de Rueda, Yugueros y Sobrepeña (Ayuntamiento de La Ercina)", por un presupuesto total de 65.520.818 pesetas, el mismo se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de diciembre de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

11768

438 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de noviembre de 1998 el expediente de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados) y transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de imposición y el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha Ordenanza.

Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo (vados), podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto de la Ordenanza es el del anexo a este edicto y que a continuación se transcribe.

La Ercina, 4 de enero de 1999.-La Alcaldesa (ilegible).

\* \* \*

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO (VADOS)

## Artículo 1.º-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados).

## Artículo 2.º-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados).

## Artículo 3.º-Sujeto pasivo.

1.-Son sujetos pasivos de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados), las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

2.-Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

## Artículo 4.º-Exenciones y bonificaciones.

4.1.-No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada por la presente Ordenanza.

4.2.-El Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia la Entidad Local, no estarán obligados al pago de la tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o la defensa nacional.

## Artículo 5.º-Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

## Artículo 6.º-Tarifa.

6.1.-Para la aplicación de la tarifa de esta tasa se establece una única categoría de calles en todo el municipio.

6.2.-Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

-Vado con reserva exclusiva de aparcamiento (con petición previa de los interesados), 3.000 pesetas/año.

## Artículo 7.º-Normas de gestión.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

## Artículo 8.º-Administración y cobranza.

8.1.—Las entidades o particulares interesados en obtener la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza presentarán solicitud detallando la extensión del rebaje del bordillo o de la zona de reserva del mismo, de no ser necesario, y de la entrada o puerta, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias para el rebaje de aceras y bordillo, indicando igualmente en dicha solicitud el tiempo para el que solicita el vado, especialmente si se desea permanente.

8.2.—Los vados se autorizarán siempre discrecionalmente y sin perjuicio de terceros. El permiso no crea ningún derecho subjetivo, y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

8.3.—Las obras de construcción, reforma o supresión de vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento. El mantenimiento y conservación serán igualmente a costa del titular.

8.4.—Los titulares de las licencias deberán proveerse de la placa oficial del Ayuntamiento en la que consta el número de autorización, siendo el importe de la misma a costa del interesado. La plaza oficial se instalará de forma visible y permanente.

8.5.—Las licencias se anularán:

- a) Por no conservar en perfecto estado su rebaje, acera, pintura.
- b) Por no uso o uso indebido.
- c) Por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la licencia.
- d) Y, en general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza.

8.6.—Si fuera necesario la retirada de algún vehículo aparcado en un vado, y careciendo este Ayuntamiento de servicio de grúa, así como de local donde custodiar los vehículos retirados, este Ayuntamiento podrá utilizar los servicios de alguna empresa privada, siendo por cuenta del titular del vehículo mal estacionado, los gastos que ello conlleve, con independencia de la imposición de la correspondiente sanción.

Artículo 9.º—Obligación de pago.

9.1.—La obligación de pago nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: Antes de la concesión de la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: El Ayuntamiento formará anualmente un padrón, que una vez aprobado definitivamente constituirá la base de los documentos cobratorios.

9.2.—En los supuestos de inicio o cese durante el transcurso del año natural, el periodo impositivo se ajustará a dicha circunstancia prorrateándose la cuota por trimestres naturales.

9.3.—En tanto no se solicite expresamente la baja, continuará devengándose la presente tasa.

Artículo 10.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de diez artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1998, entra en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.—La Alcaldesa (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

64

4.594 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 1998, se aprobó provisionalmente el

expediente 1/98, de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de su aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Toral de los Guzmanes a 30 de diciembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

104

563 ptas.

#### VILLAGATON-BRAÑUELAS

COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO DE VILLAGATÓN

Don Benjamín Geijo González, Alcalde del Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas, hago saber:

En cumplimiento del artículo 201.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y habiendo sido ya convocada junta general para el 3 de enero de 1999 sin que se pudiese celebrar la misma por no existir quórum suficiente, convoco a Junta General a todos los interesados para decidir sobre la constitución y características de la Comunidad de Regantes del Pantano de Villagatón, para el próximo día 31 de enero de 1999, a las 11,30 horas, en el lugar de la Casa de Cultura de Culebros, al objeto de tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DÍA

1.º—Formalización de la relación nominal de usuarios, con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar.

2.º—Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos y nombramiento de su Presidente.

Villagatón-Brañuelas, 4 de enero de 1999.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

131

656 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 1998, acordó la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Acondicionamiento y rehabilitación del albergue de Rabanal del Camino". Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante subasta y por tramitación urgente. Asimismo, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas.

El expediente queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego se presentan reclamaciones, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.—Objeto del contrato. La ejecución de las obras de "Acondicionamiento y rehabilitación del albergue de peregrinos de la localidad de Rabanal del Camino", conforme al proyecto técnico redactado

por el Arquitecto Superior don Herminio Dios Abajo y aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de diciembre de 1998.

2.-Tipo de licitación. El presupuesto de contrata de la obra asciende a 5.670.846 pesetas, mejorado a la baja. Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra y de modo expreso el IVA.

3.-Plazo de ejecución de las obras. Las obras deberán ser ejecutadas y entregadas en el plazo de dos meses, a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo. Dentro de los cinco días siguientes al de la formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo.

4.-Capacidad para contratar. Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 de la LCAP como prohibitivas para contratar.

La administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o administrador único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

5.-Garantía provisional. La garantía provisional será de 113.417 pesetas, equivalente al 2% del Presupuesto de Contrata o Base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

6.-Garantía definitiva. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP. La constitución de la garantía definitiva deberá garantizarse antes de la formalización del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al contratista, dará lugar a la no firma del contrato.

Presentación de proposiciones.

Lugar y plazo de presentación de ofertas. En la Secretaría del Ayuntamiento durante los trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando dicho plazo a las 13,45 horas del último día, y si resultase festivo el del primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición y documentación que deben aportar los licitadores. Se presentarán dos sobres con la inscripción "Proposición para la contratación mediante subasta de las obras de acondicionamiento y rehabilitación del albergue de peregrinos de Rabanal del Camino".

Sobre A. Proposición económica. Contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo siguiente:

Don/D.ª....., con domicilio en....., provisto del DNI número....., en nombre propio (o en representación de..... conforme acreditado con poder bastante) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza para adjudicar mediante procedimiento abierto, tramitación urgente las obras de "Acondicionamiento y rehabilitación de albergue de peregrinos en Rabanal del Camino" (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha..... de..... de.....) y conforme con el pliego de condiciones y proyecto técnico, se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de..... pesetas (expresar en número y en letra) lo que representa una baja del.....% sobre el presupuesto.

Santa Colomba de Somoza, a..... de..... de.....

Firma y sello del licitador o persona que lo represente.

Sobre B: "Documentación".

A.-Si el oferente es persona física el documento que acredite su personalidad. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución, en su caso de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y NIF.

B.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

C.-Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según la legislación vigente y el de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

D.-Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

E.-Informes que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica (artículos 16 y 17 LCAP).

Apertura de proposiciones.-Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el primer día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 11 horas. La apertura del sobre A se realizará en acto público el primer día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

132

13.375 ptas.

#### BENAVIDES DE ORBIGO

Habiendo acordado este Ayuntamiento la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de la zona residencial Los Arenales", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por la ejecución de las obras, el expediente de referencia se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se produjese reclamación alguna el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

El coste soportado de la obra se fija en 23.567.445 pesetas, la cantidad a repartir en 18.853.956 pesetas, equivalentes al 80 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Benavides de Orbigo, 21 de diciembre de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

134

594 ptas.

#### SOBRADO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Explicación	Cons. actual	Incremento	Importe
011.93100	Amortiz. presta.	300.000	184.086	484.086
121.12000	Retrib. funcio.	1.800.000	847.526	2.647.526
121.21001	Reparaciones	1.300.000	1.400.000	2.700.000
121.22200	Comunicaciones	100.000	75.000	175.000
121.22702	Honorarios Proy.	600.000	100.000	700.000

Total 2.606.612

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

121.16000	Seguridad Social	-400.000
121.22600	Gastos diversos	-400.000
Total		-800.000
Remanente líquido de Tesorería		1.806.612

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

Sobrado, 31 de diciembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

195

875 ptas.